

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"		
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	
FECHA DE ELABORACIÓN	7 de febrero de 2025	
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS Secretario de Educación	
OBJETO	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PORTATILES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EMERGENCIA CLIMATIZACION DATACENTER GOBERNACION DEL TOLIMA.	
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17,955,454.00) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y PLAN DE DESARROLLO DE EJE DE	PLAN DE DESARROLLO	"Con seguridad en el Territorio 2024-2027"
	PILAR	Innovación para la transformación Social
	PROGRAMA	Educación para la vida y el desarrollo de la región
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	"Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media.
	PROYECTO 2:	FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
	NÚMERO DEL PROYECTO	2024-73000-070
	BPIN	2024004730088
	CODIGO DE META	P1S22MP47
	META	1 secretaria de Educación apoyada anualmente en el marco del desempeño institucional
	OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en los Macroproceso de la SEDTOLIMA y de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Tolima
ACTIVIDAD	Adquirir la infraestructura Tecnológica para el sector educativo del departamento del Tolima	
PRODUCTO MGA	Servicio de Asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO expedido por la secretaria de Planeación y TIC.	



20

PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).

La secretaria de Educación del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Educación presta el servicio público educativo oficial en El departamento del Tolima a 130.030 estudiantes (corte del Sistema de Matricula SIMAT al 1 de noviembre de 2024) en 212 instituciones educativas y 1.809 sedes en 46 municipios del Tolima, así como el funcionamiento de 8.614 docentes, directivos y administrativos y una organización para la gestión administrativa mediante 14 macroprocesos: A. Gestión Estratégica, B. Gestión de Programas y Proyectos, C. Gestión de Cobertura, D. Gestión de Calidad, E. Atención al Ciudadano, F. Inspección y Vigilancia, G. Gestión de Información, H. Gestión de Talento Humano, I. Gestión de Bienes y Servicios, J. Gestión Financiera, K. Control Interno, L. Gestión de Tecnología Informática, M. Asuntos Legales, y N. Administración del Sistema de Gestión de Calidad, a los 111 funcionarios y más de 250 contratistas que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación y dependencias de la Gobernación relacionadas con la Secretaría de Educación.

Para la adecuada prestación de los servicios en la Secretaría de educación se cuenta con una infraestructura tecnológica general, entre otros, de DATACENTER, CENTROS DE CABLEADO, RED LAN, HARDWARE, SOFTWARE, NUBE, EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, los cuales están protegidos como uno de los requerimientos esenciales de funcionamiento por un **Sistema de refrigeración HVAC (Heating, Ventilation, and Air Conditioning)**: Sistema de climatización para mantener temperaturas y humedad adecuadas y una configuración física mínima que optimice el flujo del aire.

Un Datacenter o centro de cableado es una instalación física o virtual que funciona como núcleo tecnológico requerido para alojar y gestionar sistemas informáticos y los componentes asociados, como servidores, almacenamiento, equipos de seguridad informática, telecomunicaciones y los sistemas donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundantes o de respaldo que ofrece un espacio para el hardware en un ambiente controlado y adecuado, con un sistema de refrigeración, extinción de incendios y dispositivos de seguridad para permitir que los equipos tengan el mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema, es decir permite la correcta operación de los servicios tecnológicos.

En el caso de la Secretaría de Educación, la mayor parte de su infraestructura tecnológica se apalanca en el Datacenter ubicado en el Sótano del Edificio de la Gobernación y el centro de cableado ubicado en el piso 8, en operación continua 7x24x365 para la prestación permanente de los Servicios Tecnológicos provistos desde el área de Gestión de Tecnología y Sistemas de Información para el uso de sistemas de información, conectividad, herramientas informáticas, entre otras, de este modo se puede concretar una mayor capacidad institucional para poder cumplir con la misión y los objetivos que tiene la Secretaría mediante los procesos, la infraestructura y el talento humano con las competencias requeridas para prestar los servicios que debe proveer.

El sistema de refrigeración es **indispensable** en el funcionamiento de un datacenter porque los equipos de TI (servidores, dispositivos de almacenamiento, switches, routers, etc.) generan una gran cantidad de **calor** mientras operan. Si este calor o altas temperaturas no se controlan de manera adecuada, puede ocasionar **fallos graves** o incluso el **daño permanente** de los equipos, cortos que pueden provocar por altas temperaturas incendios. La temperatura o sistema de refrigeración de conformidad a normas internacionales debe mantenerse en un **Rango óptimo de: 17°C a 27°C Máximo permitido (64.4°F a 80.6°F)**.

Las razones principales por las que es crucial y crítico la regulación de temperatura y mantener un sistema de refrigeración en el datacenter son:

1. Control de la temperatura

- **Evitar el sobrecalentamiento:** Los servidores y otros dispositivos tienen límites de temperatura que no deben excederse. El sobrecalentamiento puede reducir el rendimiento y causar apagones o daños irreversibles.
- **Mantener la eficiencia:** Los equipos electrónicos funcionan de manera óptima en rangos específicos de temperatura. Un entorno controlado asegura la eficiencia energética y operativa.

2. Prevención de interrupciones o indisponibilidad total de la infraestructura tecnológica

- Las altas temperaturas pueden provocar apagados automáticos de los equipos para protegerlos del daño, lo que interrumpe servicios críticos.
- Al garantizar una temperatura estable, el sistema de refrigeración ayuda a mantener la **disponibilidad ininterrumpida** de los servicios del datacenter.

3. Conservación de la vida útil de los equipos

- El calor excesivo acelera el desgaste de componentes electrónicos como discos duros, procesadores, tarjetas de memoria, y fuentes de alimentación.
- Un sistema de refrigeración adecuado prolonga la vida útil del hardware, reduciendo costos de reemplazo y mantenimiento.

4. Gestión de la densidad de los equipos

- Los datacenters modernos albergan un gran número de servidores en espacios compactos (alta densidad), lo que genera **zonas calientes** que requieren una gestión de flujo de aire eficiente para evitar acumulaciones de calor.

5. Evitar costos adicionales

- Los fallos por sobrecalentamiento pueden generar gastos significativos en reparaciones, reemplazo de equipos, y pérdida de productividad.
- Un buen sistema de refrigeración también optimiza el consumo de energía, reduciendo costos operativos.

6. Regulación de la humedad

- Además de la temperatura, los sistemas de refrigeración suelen regular la **humedad** para evitar condensación (que puede dañar los equipos) o niveles demasiado bajos (que incrementan el riesgo de descarga estática).




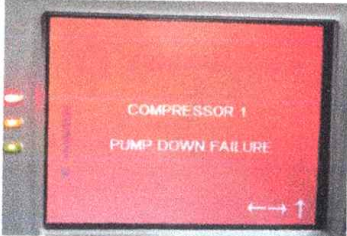


7. Cumplimiento de normativas y estándares

- Para cumplir con estándares de calidad como ISO 27001, TIER o ANSI/BICSI, un datacenter debe garantizar sistemas de control climático que protejan los equipos.

En el caso de la Secretaría de Educación, la mayor parte de su infraestructura tecnológica se apalanca en el Datacenter ubicado en el Sótano del Edificio de la Gobernación y el centro de cableado ubicado en el piso 8, en operación continua 7x24x365 para la prestación permanente de los Servicios Tecnológicos provistos desde el área de Gestión de Tecnología y Sistemas de Información para el uso de sistemas de información, conectividad, herramientas informáticas, entre otras, de este modo se puede concretar una mayor capacidad institucional para poder cumplir con la misión y los objetivos que tiene la Secretaría mediante los procesos, la infraestructura y el talento humano con las competencias requeridas para prestar los servicios que debe proveer.

Durante los últimos cinco años, con mayor énfasis en el actual año, se han venido presentando fallas internas y externas en el sistema de alimentación de energía del edificio de la Gobernación del Tolima. El funcionamiento del datacenter, el centro de cableado y todos sus componentes, dependen de un suministro eléctrico constante, regulado y normal para operar de manera óptima. Los efectos causados incluyen interrupciones temporales, pérdida significativa de datos, daños físicos en equipos servidores, ups y aires acondicionados, esta situación pone en riesgo la prestación normal de servicios en la Secretaría de Educación.

Consecuencia de lo anterior, debido a las fluctuaciones de energía, se han presentado fallas en todos los aires acondicionados del datacenter, en diagnóstico inicial quemado de tarjetas, daños en válvulas, situación que obliga de forma urgente y perentoria a realizar acciones inmediatas con el fin de minimizar el riesgo actual, que se resume en los últimos días en, registro de temperaturas, así:

30 enero 2025	3 de febrero de 2025	4 de febrero de 2025
		
4 de febrero de 2025	5 de febrero de 2025	6 de febrero de 2025
		

7 de febrero de 2025	Otros indicadores de temperatura de ambiente datacenter	Mensajes de aire
		

A través de la Secretaría administrativa, se realizó revisión por parte de un técnico, el cual manifiesta que el aire acondicionado de precisión presenta daño inicial en válvula, los restantes 3 aires acondicionados de confort presentan daño estructural, daño en tarjeta principal por fluctuación eléctrica, razón por la cual no es posible su reparación.

La Secretaría de Educación como responsable de prestar el Servicio Educativo Oficial del Departamento del Tolima, requiere realizar un mantenimiento prioritario a la infraestructura tecnológica especializada (servidores, sistema de almacenamiento de datos, copias de seguridad, equipos activos de red y de seguridad, sistemas de información, entre otros, que son utilizados como herramienta central para el procesamiento, almacenamiento y seguridad de la información. El Datacenter aloja toda esta infraestructura tecnológica que soporta los servicios de la entidad.

De igual forma el Datacenter alberga los equipos y sistema de protección para la continuidad de los procesos mediante de la gestión de amenazas potenciales a la Entidad (Seguridad de la Información) y el impacto que se podría causar a la operación de los servicios de la Secretaría de Educación en caso de materializarse.

El buen funcionamiento de los elementos de hardware y software que se encuentran en el Datacenter dependen, entre otros aspectos, del mantenimiento, servicios administrados constantes, con el fin de prevenir posibles fallas y dar corrección oportuna y eficaz en el momento que estas sucedan, por este motivo se requieren los servicios especializados de mantenimiento físico y lógico a la Infraestructura Tecnológica Especializada de la Secretaría de Educación y asistencia técnica para la atención de mesa de ayuda y corrección de fallas lo que garantice mantener de manera operativa estos servicios utilizando las herramientas adecuadas. La infraestructura en el Datacenter debe garantizar una disponibilidad permanente de servicios a la Comunidad Educativa apalancados con herramientas tecnológicas en 7x24x365.

De igual forma es obligación de la entidad preservar y mantener el buen funcionamiento la infraestructura tecnológica de Datacenter, con fin de minimizar riesgos e impactos de indisponibilidad de los servicios por los daños que se produzcan en los equipos y generar la mejora de las condiciones técnicas para optimizar su funcionalidad.

Por lo anteriormente expuesto y como medida emergente para cubrir la situación crítica, se hace necesario a través del proceso contractual más rápido y expedito, ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación – grandes superficies, adquirir **aires acondicionados portátiles** como una **solución temporal** para una emergencia de alta temperatura en el datacenter, pero no es una solución sostenible a largo plazo, mientras se gestionan los recursos y procesos necesarios que puedan incluir procesos de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de refrigeración.

Para mantener el óptimo funcionamiento de estos servicios y garantizar la continuidad operativa de los servicios apalancados por la infraestructura tecnológica y por las razones expuestas es necesario realizar la compra de 6 aires acondicionados portátiles, como solución temporal, con el fin de mitigar el aumento considerable en la temperatura de data center y evitar daños graves e irreparables en la infraestructura tecnología y de comunicaciones de la entidad.

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, la posibilidad de adquirir bienes y servicios mediante Grandes Superficies, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible, las cuales establecen condiciones claras y transparentes para la adquisición de estos bienes, garantizando una contratación eficiente y conforme a la normativa.

Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación pública, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que optimicen los procesos de compra y contratación estatal, buscando siempre una mayor eficiencia, transparencia y mejor uso de los recursos del Estado. En este sentido, y debido al desarrollo de nuevas tecnologías, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades públicas el portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A través de la Tienda Virtual, las entidades tienen la posibilidad de adquirir los elementos requeridos mediante grandes almacenes, lo que permite optimizar el presupuesto asignado a cada entidad, sin la necesidad de intermediarios y con la mayor celeridad posible en los procesos de adquisición. Esta plataforma es una herramienta clave para fomentar la eficiencia en la contratación pública y simplificar los procedimientos administrativos.

El proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual se ampara bajo las normativas establecidas en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3**, que regula las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, así como en la **Sección X de los términos de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. De este modo, el uso de esta plataforma garantiza el cumplimiento de los principios legales de eficiencia y transparencia en la gestión pública.

49

6/2/25, 2:25 a.m.

Revisar el carrito



¿Qué necesita?



AB



Revisar el carrito #231708 [Editar](#)

Agregar etiqueta

Información general

Solicitado por Andres Felipe Bedoya Cardenas

Asignado a Ninguno

Entidad TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA

Datos adjuntos [Agregar](#) [Archivo](#) [Url](#) [Texto](#)

N.I.T. 800113672

* Necesidad del bien o servicio

Justifique brevemente la necesidad del bien o servicio.

* Destinación del gasto

Funcionamiento
 Inversión

* Origen de los recursos

Asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz, o asociado al Acuerdo de Paz

* Supervisor de la Orden de Compra

* Correo electrónico del supervisor

* Teléfono del supervisor

* Vencimiento de la Orden de Compra

Especificaciones adicionales de entrega

Gravámenes adicionales

Especifique, en caso que aplique, los gravámenes adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco que aplicaría la Entidad a la Orden de Compra

Integración con SIIF No

Código Unidad / Subunidad Ejecutora

Si la entidad maneja presupuesto con el ministerio hacienda

Acepto términos y condiciones

Acepto términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios.

Dirección de envío

* Dirección No se seleccionaron direcciones.

A la atención de

Artículos del carrito

[Guardar para más tarde](#)

[Guardar](#)



[Enviar para aprobación](#)

https://colombiacompra.couphost.com/requisition_headers/231708/edit

1/2

6/2/25, 2:25 a.m. Revisar el carrito

← Editar seleccionado COPIA Eliminar

			Presupuesto
1	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;">  <p>GSF01- AIRE ACONDICIONADO PORTATIL WIFI 14000 BTU PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p>5.363.602,00 COP <small>2 x 2.681.801,00 / Unidad</small></p> <p>Mercancía: Grandes Almacenes Términos de pago: Mecanismo agregación Términos de envío: Mecanismo agregación Contrato: GS-PROVEER-04</p> <p>Agregar etiqueta</p> </div>		Ninguno/a
2	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;">  <p>GSF01- AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU PORTATIL PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p>12.591.852,00 COP <small>4 x 3.147.963,00 / Unidad</small></p> <p>Mercancía: Grandes Almacenes Términos de pago: Mecanismo agregación Términos de envío: Mecanismo agregación Contrato: GS-PROVEER-04</p> <p>Agregar etiqueta</p> </div>		Ninguno/a


Total **17.955.454,00 COP**

Aprobadores

Agregar

AB


Andres Felipe Bedoya
Cardenas



Acción del comprador
pendiente

VI

Validando items



Aprobación completa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PORTATILES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EMERGENCIA CLIMATIZACION DATACENTER GOBERNACION DEL TOLIMA.

2.1.2 ALCANCE: Mejorar el desempeño diario de las actividades de los funcionarios del Sector Educativo

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.4. VALOR ESTIMADO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17,955,454.00) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

2.5. Fuente de Financiación:



DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Inversión	X																										
Funcionamiento																											
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Presupuesto General de la Nación – PGN																											
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X																										
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Participación para educación</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para propósito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Participación para educación	X	Participación para salud		Participación para propósito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Participación para educación	X																										
Participación para salud																											
Participación para propósito general																											
• Deporte y Recreación																											
• Cultura																											
• Propósito general de libre inversión																											
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6																											
Asignaciones especiales																											
• Resguardos indígenas																											
• Programas de alimentación escolar																											
• Municipios de la ribera del río Magdalena																											
Agua Potable y saneamiento básico																											
Atención integral de la primera infancia (saldos)																											
Sistema General de Regalías SGR																											
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)																											
Recursos de Crédito																											
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)																											

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se estipulan en los elementos dispuestos de conformidad a cotización en el instrumento de la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra eficiente – Grandes superficies, así:

6/2/25, 2:25 a.m. Revisar el carrito

Editar seleccionado COPIA Eliminar

Item	Presupuesto				
1  GSF01- AIRE ACONDICIONADO PORTATIL WIFI 14000 BTU PROVEER INSTITUCIONAL SAS Precio: 5.363.602,00 COP <small>2 x 2.681.801,00 / Unidad</small>	<input type="text" value="Ninguno"/>				
<table border="0"> <tr> <td>Mercancía Grandes Almacenes</td> <td>Términos de pago Mecanismo agregación</td> <td>Términos de envío Mecanismo agregación</td> <td>Contrato GS-PROVEER-04</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		Mercancía Grandes Almacenes	Términos de pago Mecanismo agregación	Términos de envío Mecanismo agregación	Contrato GS-PROVEER-04
Mercancía Grandes Almacenes	Términos de pago Mecanismo agregación	Términos de envío Mecanismo agregación	Contrato GS-PROVEER-04		
2  GSF01- AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU PORTATIL PROVEER INSTITUCIONAL SAS Precio: 12.591.852,00 COP <small>4 x 3.147.963,00 / Unidad</small>	<input type="text" value="Ninguno"/>				
<table border="0"> <tr> <td>Mercancía Grandes Almacenes</td> <td>Términos de pago Mecanismo agregación</td> <td>Términos de envío Mecanismo agregación</td> <td>Contrato GS-PROVEER-04</td> </tr> </table> <p>Agregar etiqueta</p>		Mercancía Grandes Almacenes	Términos de pago Mecanismo agregación	Términos de envío Mecanismo agregación	Contrato GS-PROVEER-04
Mercancía Grandes Almacenes	Términos de pago Mecanismo agregación	Términos de envío Mecanismo agregación	Contrato GS-PROVEER-04		

Por pagina: 15 | 45


Total 17.955.454,00 COP

Aprobadores

Agregar

AB


Andrés Felipe Bedoya Cardenas



Acción del comprador pendiente

VI

Validando Items



Aprobación completa

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17,955,454.00) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, de conformidad a cotización en grandes superficies carrito 231708.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: Veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la Orden de compra

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



53

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
04-4.22.2201.0700.05- 2.3.2.01.01.003.03.02-0625		\$17,955,454.00	\$17,955,454.00
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios BPIN: 2024004730088			
		VALOR TOTAL	\$17,955,454.00

6.2 FUENTE DE FINANCIACION

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Inversión	X																										
Funcionamiento																											
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Presupuesto General de la Nación – PGN																											
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X																										
<table border="1"> <tr> <td>Participación para educación</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para propósito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </table>	Participación para educación	X	Participación para salud		Participación para propósito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Participación para educación	X																										
Participación para salud																											
Participación para propósito general																											
• Deporte y Recreación																											
• Cultura																											
• Propósito general de libre inversión																											
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6																											
Asignaciones especiales																											
• Resguardos indígenas																											
• Programas de alimentación escolar																											
• Municipios de la ribera del río Magdalena																											
Agua Potable y saneamiento básico																											
Atención integral de la primera infancia (saldos)																											
Sistema General de Regalías SGR																											
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)																											
Recursos de Crédito																											
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)																											

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO:

Obra		Servicios		Consultoría		Compraventa	X	Suministro	
------	--	-----------	--	-------------	--	-------------	---	------------	--

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la Orden de compra

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:

Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Educación Departamental, Carrera 3 entre calles 10 a y 11 piso 8 -Oficina Gestión de Tecnología.

7.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al proveedor en un (1) solo pago a la presentación de la factura, previa entrada al almacén.

- Informe de Supervisión
- Presentación de la Factura
- Entrada al almacén de los respectivos elementos
- Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
- Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

7.5. SUPERVISIÓN:

DESCRIPCION	EDUCACION
Nombre del supervisor:	LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO
Cargo:	Profesional Especializado Secretaría de Educación
Número Teléfono	3002134186
Dependencia:	Gestión de Tecnología Informática de Comunicaciones y Sistemas de Información de la secretaría de Educación

7.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).

Nota 1: La Secretaría, deberá realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de incluir la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas del proceso contractual.

13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

- a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
- b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
- c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. umplir con el objeto del contrato, acorde con la invitación pública, la propuesta presentada según las especificaciones técnicas.
3. Entregar los elementos a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y aceptadas por el oferente en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
4. Entregar una relación de los elementos suministrados con su marca, referencia al almacén al Departamento del Tolima y al supervisor del contrato.
5. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies
6. Entregar todos los documentos requeridos para el ingreso al almacén del Departamento y posterior pago.
7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
8. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, horarios de entrega y todos los aspectos relacionados con la compra de los elementos objeto de la contratación.
9. Responder por la calidad de los elementos suministrados sin perjuicio a la respectiva garantía.
10. El futuro contratista deberá acatar las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima, plasmadas en las políticas de

seguridad y privacidad de la información enmarcadas en los documentos: - "Política General de Seguridad Y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima" y -"Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información",

11. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
12. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
13. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes necesarios para la entrega de los elementos del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
15. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
16. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos
17. Firmar el acta de inició de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
18. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
19. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
20. Firmar el acta de liquidación.

7.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
3. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan sugerido a su cargo como consecuencia de la

suscripción del contrato

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% valor de la compra	Duración de la Orden de Compra y Seis(6) Meses mas
Calidad Y correcto funcionamiento de los bienes	20% valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y Seis (6) Meses mas

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

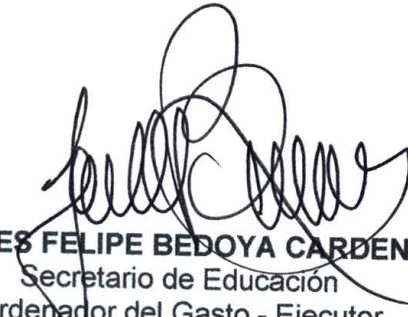
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

RAVAMEN	PORCENTAJE
Pro-Electrificación	1 %
Pro-Recreación y Deportes	2 %

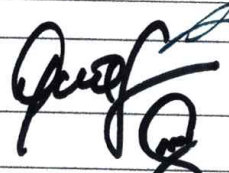
RESPONSABLES



ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
 Secretario de Educación
 Ordenador del Gasto - Ejecutor



LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO
 Supervisora

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Estefany Franco Calderón	JURIDICA		Febrero 2025
Elaborado por:	Lyda Gicela Garzón Arévalo	PE -GETICSI- DAF-SECT		Febrero 2025
Aprobado	Uriel González González	Director Administrativo y Financiero		Febrero 2025